

# La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2814-G

## CALENDARIO SOBRE DISCAPACIDADES

**Artículo 1º** Establécese el calendario de fechas conmemorativas relacionadas con la tematica de la discapacidad, dictadas por diferentes organizaciones internacionales y nacionales, con el objetivo de concientizar a toda la población sobre las circunstancias de las personas que adolecen alguna discapacidad.

**Artículo 2º:** El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (IProDiCh), desarrollará campañas de difusión del calendario a través de los medios de comunicación y promoverá así, medidas tendientes al pleno acceso de las personas discapacitadas a la actividad cotidiana y la eliminación de obstáculos para su integración.

**Artículo 3º:** El calendario comprenderá las siguientes fechas conmemorativas sobre discapacidad, quedando supeditado a incorporaciones futuras que por su trascendencia así lo considere el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (IProDiCh), o el organismo que en el futuro lo reemplace:

- a) Día Mundial del Braille, se conmemora el 4 de enero;
- b) Día Internacional del Síndrome de Asperger, se conmemora el 18 de febrero;
- c) Día Internacional del Implante Coclear, se conmemora el 25 de febrero;
- d) Día Mundial de Síndromes poco frecuentes: Síndrome de Behcet, Síndrome de Arnold Chiari, Mal de San Vito; se conmemoran el 28 de febrero y el 29 de febrero en los años bisiestos;
- e) Día Mundial del Síndrome de Down, se conmemora el 21 de marzo;
- f) Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, se conmemora el 2 de abril;
- g) Día Mundial del Síndrome de West, se conmemora el 10 de abril;
- h) Día Mundial del Parkinson, se conmemora el 11 de abril;
- i) Día Mundial de la Osteogénesis Imperfecta, se conmemora el 6 de mayo;
- j) Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, se conmemora el último miércoles del mes de mayo;
- k) Día Internacional de la Sordoceguera, se conmemora el 27 de junio;
- l) Día Internacional del Síndrome de Rubinstein- Taybi, se conmemora el 3 de julio;
- m) Día Mundial de la enfermedad de Gaucher, se conmemora el 26 de julio;
- n) Día Nacional de Ayuda a Personas con Autismo, se conmemora el 25 de agosto;
- ñ) Día Nacional del Intérprete de Lengua de Señas, se conmemora el 13 de septiembre;
- o) Día Nacional de las Personas Sordas, se conmemora el 19 de septiembre;
- p) Día Mundial de la Parálisis Cerebral, se conmemora el primer miércoles de octubre;
- q) Día Mundial de la Salud Mental, se conmemora el 10 de octubre;
- r) Día Mundial del Bastón Blanco, se conmemora el 15 de octubre;
- s) Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se conmemora el 3 de diciembre;
- t) Día Nacional de la Esclerosis Múltiple, se conmemora el 18 de diciembre.

**Artículo 4º:** Invítase a los municipios, a adherirse a la presente ley.

**Artículo 5º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élide CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO